



Resolución Ministerial

Lima, ...8... de Abril... del 2021

Vistos, los Expedientes N° 21-037197-001 y N° 21-037695-001, que contienen el Memorandum N° 210-2021-DVMSP/MINSA del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y, el Informe N° 533-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Estado Peruano aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, así como su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan;

Que, conforme al literal k) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, dicho Ministerio tiene como función exclusiva planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MC se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, integrada, entre otros, por el/la Ministro/a de Salud;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo señala que cada integrante de la referida Comisión Multisectorial cuenta con un/a representante alterno/a, recayendo la representación alterna, en el caso de las entidades públicas, en un/a Viceministro/a o un/a Director/a General, o funcionario/a de rango equivalente;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2021-MC dispone que las entidades públicas integrantes de la Comisión Multisectorial designan a su representante alterno/a mediante Resolución de su titular;

Que, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Despacho Viceministerial de Salud Pública es el órgano de la Alta Dirección responsable de proponer y conducir la



implementación, evaluación y supervisión de la política sectorial de salud pública, así como las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población;

Que, asimismo, el artículo 63 del citado Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece además que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de pueblos indígenas u originarios, entre otros;

Que, con el documento de Vistos, el Despacho Viceministerial de Salud Pública propone al/la Director/a General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como representante alterno/a del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país;

Estando a lo propuesto por el Despacho Viceministerial de Salud Pública;

Con el visado del Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

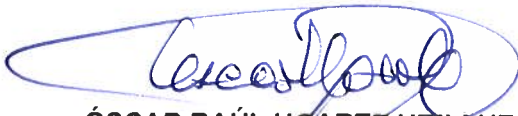
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la Director/a General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública como representante alterno/a del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

